

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 267

Miércoles 24 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid

Relación de vacantes existentes en esta provincia el día 1 de septiembre de 1965 y que han de ser provistas por concursos de traslados del Magisterio Nacional

MAESTROS

Alaejos: Agrupación Escolar.
Amusquillo: Unitaria.
Bobadilla del Campo: Unitaria.
Brahojos de Medina: Unitaria.
Campaspero: Agrupación Escolar.
Camporredondo: Unitaria.
Castrillo de Duero: Unitaria.
Castrodeza: Unitaria.
Castroponce: Unitaria.
Ceinos de Campos: Unitaria.
Encinas de Esgueva: Agrupación Escolar.
La Flecha: Unitaria.
Foncastín: Unitaria.
Gomeznarro: Unitaria.
Laguna de Duero: Agrupación Escolar.
Laguna de Duero: Agrupación Escolar.
Matapozuelos: Agrupación Escolar.
Matilla de los Caños: Unitaria.
Mojados: Agrupación Escolar.
Mota del Marqués: Agrupación Escolar.
Nava del Rey: Agrupación Escolar.
Olmedo: Agrupación Escolar.
La Parrilla: Agrupación Escolar.
Pedrajas de San Esteban: Agrupación Escolar.
Peñañiel: Agrupación Escolar.
Quintanilla de Arriba: Unitaria.
Quintanilla de Onésimo: Agrupación Escolar.

Rábano: Unitaria.
Rueda: Agrupación Escolar.
San Cebrián de Mazote: Agrupación Escolar.
San Cebrián de Mazote: Agrupación Escolar.
San Miguel del Arroyo: Agrupación Escolar.
Siete Iglesias de Trabancos: Agrupación Escolar.
Simancas: Agrupación Escolar.
Tiedra: Agrupación Escolar.
Tordesillas: Agrupación Escolar.
Villabañez: Agrupación Escolar.
Villabrágima: Agrupación Escolar.
Villagarcía de Campos: Agrupación Escolar.
Villalba de los Alcores: Agrupación Escolar.
Villalbarba: Unitaria.
Villalón de Campos: Agrupación Escolar.
Villardefrades: Unitaria.
Villavaquerín: Unitaria.
Villavieja del Cerro: Unitaria.

MAESTRAS

Aldealbar: Mixta.
Ataquines: Agrupación Escolar.
Barcial de la Loma: Agrupación Escolar.
Barruelo del Valle: Mixta.
Campaspero: Agrupación Escolar.
Casasola de Arión: Agrupación Escolar.
Castronuño: Agrupación Escolar.
Curiel de Duero: Unitaria.
Gallegos de Hornija: Mixta.
Encinas de Esgueva: Agrupación Escolar.
Fresno el Viejo: Agrupación Escolar.
Herrín de Campos: Unitaria.
Hornillos: Unitaria.
Iscar: Agrupación Escolar.
Laguna de Duero: Agrupación Escolar.

Laguna de Duero: Agrupación Escolar.
Fontihoyuelo: Mixta.
Matapozuelos: Agrupación Escolar.
Megeces: Unitaria.
Melgar de Abajo: Unitaria.
Moral de la Reina: Unitaria.
Mota del Marqués: Agrupación Escolar.
Olmos de Peñañiel: Mixta.
La Pedraja de Portillo: Agrupación Escolar.
Pedrajas de San Esteban: Agrupación Escolar.
Pedrajas de San Esteban: Agrupación Escolar.
Piñel de Arriba: Unitaria.
Rábano: Unitaria.
Roturas: Mixta.
Rueda: Agrupación Escolar.
San Cebrián de Mazote: Agrupación Escolar.
Santiago del Arroyo: Unitaria.
Tordesillas: Agrupación Escolar.
Torre de Esgueva: Mixta.
Torrecilla de la Abadesa: Unitaria.
Trigueros del Valle: Agrupación Escolar.
Valladolid: Una vacante.
Granja Agrícola (Camino Viejo de Simancas): Mixta.
Villafrechós: Agrupación Escolar.
Villafuerte de Esgueva: Unitaria.
Villagómez la Nueva: Mixta.
Villalón de Campos: Agrupación Escolar.
Villalón de Campos: Agrupación Escolar.
Villanueva de los Caballeros: Agrupación Escolar.
Villanueva de la Condesa: Mixta.
Villavellid: Unitaria.

VACANTES DE PARVULOS

Fresno el Viejo: Unidad de Párvulos.
Pollos: Unidad de Párvulos.
Tudeja de Duero: Unidad de Párvulos.

Valladolid: Una vacante de párvulos.

VACANTES DE DIRECCIONES MIXTAS

Alaejos.
Campaspero.
Cigales.
Castronuño.
Iscar.
Laguna de Duero.
Medina de Ríoseco.
Olmedo.
Pedrajas de San Esteban.
Peñafiel.
Tudela de Duero.
Valladolid.
Villalón de Campos.

Las vacantes que se relacionan a continuación no se proveerán en el primer Concurso de Traslados que se convoque, por haberse producido con posterioridad al 1 de septiembre del año actual:

MAESTROS

Villanueva de los Caballeros: Unitaria.
Valladolid: "Macías Picavea".

MAESTRAS

Torrelobatón: Unitaria.
Vega de Ruiponce: Unitaria.
Foncastín: Unitaria.
La Unión de Campos: Unitaria.
Villalón de Campos: Agrupación Escolar.

Valladolid, 18 de noviembre de 1965.—El delegado (ilegible).

3.635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio económico de 1966, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta pro-

vincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.681

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo que regirá durante el ejercicio económico de 1966, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.682

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, que regirá durante el ejercicio económico de 1966, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.683

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada ayer, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, por importe de 6.229.169,90 pesetas, cubierto íntegramente por medio de transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto

al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada ayer, aprobó un expediente de suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, por importe de 159.651,80 pesetas, cubierto íntegramente por medio de transferencia de otra partida que se estima reducible.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.685

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Formado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde, César López.

3.516—2.794

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente número 1 de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Iscar, 11 de noviembre de 1965.—El alcalde-presidente (ilegible).

3.534—2.795

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico administrativas sobre corta de 6.789 pinos de aclareo en el monte de Propios de este Ayuntamiento, denominado Solafuente y

Valles, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de cuatro días hábiles, en uso de las atribuciones que concede el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Laguna de Duero, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

3.549—2.796

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitadas por don Valentín Gómez Ortega, vecino de Boecillo, la devolución de fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de 130 pinos y 496, respectivamente, del monte de estos Propios, de Solafuente y Valles, se hace público por medio del presente para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones, quienes creyeran tener al gun derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Laguna de Duero, 9 de noviembre de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

3.544—2.797

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Abajo, 19 de noviembre de 1965.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

3.637—2.798

SANTOVENIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley del Régimen Local vigente, se hace público que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto de 1965, por medio del superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santovenia de Pisuerga, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, F. Arias.

3.610—2.799

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de los aprovechamientos de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 312 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, L. Paniagua.

3.567—2.800

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1966, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que los vecinos interesados, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de los Alcores, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Miguel García.

3.607—2.801

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario en vigor, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de que, contra el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de los Alcores, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Miguel García.

3.608—2.802

VILLALON DE CAMPOS

Habiendo presentado don Antolín y don Santos Criado Redondo, solicitud de licencia para establecer un gallinero en una finca sita fuera del casco urbano, al denominado pago de San Francisco, por la presente se hace saber a todos los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer, por escrito, a este Ayuntamiento las observaciones que

estimem pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada son esta petición puede ser examinada durante el plazo citado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villalón de Campos, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz Muñoz.

3.542—2.803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 298-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Sáez Sánchez, vecino de esta Capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Benjamín Gallego, y de la otra, como demandado, don Fernando Carmona Adorna, vecino de Camas (Sevilla), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Carmona Adorna, y con ello completo pago al actor de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, ciento veinticinco de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se

solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.667—2.804

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 287-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Sáez Sánchez, vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Benjamín Gallego, y de la otra, como demandado, don Fernando Carmona Adorna, vecino de Camas (Sevilla), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Carmona Adorna, y con ello completo pago al actor de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, seiscientas once de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.668—2.805

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que se sigue en esta Recaudación por débitos; Lujos 2.^a, epígrafe 3, Citroen, M-253.450, presupuesto 1964, según se expresa en la certificación que encabeza el mismo, del pueblo de Pesquera de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo del vehículo del deudor comprendido en este expediente don Fernando Rivera Villamañán, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, donde tuvo su residencia, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en referido artículo, haciéndolo extensivo para si llega el momento de tasación para la venta del vehículo que es el siguiente:

Deudor, don Fernando Rivera Villamañán.—Débitos, 4.584,00 pesetas.

Un coche marca «Citroen», matrícula M-253.450 y número del motor Aww-04621.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pesquera de Duero, 8 de octubre de 1965.—Longinos Sordo.

3.059

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz se celebrará el 17 de diciembre de 1965, en Rábano, a las doce horas.

Deudor, Angel Sondesa Melero.

Una tierra en término de Rábano, polígono 8, parcela 126, pago Otero; cabida

una hectárea, 35 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, 127, Benito Sanz Regidor; Este, 124, Melchor y Angel Rodríguez; Sur, 198, Felipa González Redondo, y Oeste, 186, María Andrés Francisco. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.404,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, polígono 15, parcela 127, pago Valdelgado, cabida 48-54 áreas; linda Norte, 159, Julia Sanz Arribas; Este, el Estado; Sur, 158, Miguel Fuente Valdezate, y Oeste, 160, Eustaquio de la Torre García. Capitalizada y valorada para la subasta en 893,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Rábano, 16 de noviembre de 1965.
Longinos Sordo.

3.688

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL